

CIRCULAR 1/2006 BIS 37

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

**A LAS INSTITUCIONES DE
BANCA DE DESARROLLO:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 1/2006

El Banco de México con el objeto de promover el sano desarrollo del sistema financiero y a fin de uniformar el plazo para dar a conocer los resultados de las subastas que realice con fines de regulación monetaria, considera conveniente modificar el periodo establecido para tal efecto en las reglas aplicables a las “Subastas de Depósitos, de Bonos de Regulación Monetaria y de Valores Gubernamentales realizadas por el Banco de México”, contenidas en el Anexo 5 de la Circular 1/2006.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 3° fracción III, 7º fracciones I y VI, 8º, 9º, 10, 14, 17 y 24 de la Ley del Banco de México; 9° de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; 8° de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; 10 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 9° de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; 9° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; 6° de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 8º párrafos cuarto y séptimo, 10, 14 Bis en relación con el 17 fracción I y 19 fracción VII del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Operaciones, respectivamente, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones VII y XII; ha resuelto modificar el numeral 5 del Anexo 5 de la referida Circular 1/2006, en los términos siguientes:

5. RESULTADOS DE LAS SUBASTAS.

“Los resultados de las subastas estarán disponibles a través del SIAC-BANXICO, dentro de los sesenta minutos posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de las posturas en cada subasta.”

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Circular entrará en vigor el 17 de diciembre de 2010.